



Documento Institucional de Trabajo

para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa del programa presupuestario EO25 – Seguro Popular

- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsa bilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción IV y XI, y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos, 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracciones I y IX; 49 fracciones XXXII y XXXIII y 53 fracciones II, X, XI, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, coordinó y supervisó la Evaluación de Diseño del programa presupuestario E025-Seguro Popular, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, realizada por la empresa consultora PPI Proyectos y Planeación Integral, S.A. de C.V.
- Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción I y IX, 113 fracciones V y VIII, 114 fracciones VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 53 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios a su cargo.
- En este contexto, la Dirección de Evaluación estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM 2015, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin. Dicho proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones realizadas retroalimenten el ciclo presupuestario hacia la mejora continua y contempla las siguientes fases:





Fase 1 Fase 2 Fase 3 Análisis y clasificación de los Elaboración del Documento Difusión **ASM** Institucional de Trabajo Establecimiento de la Definición de los postura institucional de las compromisos, actividades Dépendencias o Entidades productos y plazos de responsables de los ejecución para la solución programas federales y/o e implementación de los presupuestarios evaluados · ASM. Análisis v selección de Formalización de los ASM por parte de las dichos aspectos a través d unidades responsables. un documento Clasificación de dichos institucional, elaborado aspectos por tipo de actores por las *Dependencias o* Entidades y la Instancia involucrados y nivel de Técnica Evaluadora prioridad.

- El Titular del organismo denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, convocó a una reunión de trabajo a fin de atraer el proceso de seguimiento iniciado por el la entidad Servicios de Salud del Estado de Puebla, con el objetivo de solventar los elementos que se describen en los Anexos I y II, referentes al programa presupuestario E025-Seguro Popular. Dichas acciones corresponden con la aceptación de las 7 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por el personal a cargo del Programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2015.
- Derivado de lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la Evaluación de Diseño efectuada en 2015 al PP E025.
- La **fecha de término** para la implementación de los ASM referentes al diseño del programa presupuestario E025, será a más tardar el quince de noviembre del año en curso en correspondencia con la entrega de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo del Congreso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Página 2 | 8

4





- La **evidencia** que permitirá verificar la implementación de los ASM al diseño del programa presupuestario será el anexo de "Desagregación Programática" de la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016.
- La **fecha de término** y la **evidencia** de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario serán definidas en el proceso de seguimiento a los ASM 2016.
- El Presente Documento Institucional de Trabajo se firma a los 16 días del mes de octubre de 2016.

JOSÉ DE LA ROSA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

TOMÁS ALARCÓN MORALES
DIRECTOR DE ESTRATEGIA REGIONAL DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN





Anexo I: Análisis y clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa E025 – Seguro Popular

No.	Terna de Evalbación	Aspectos Susceptibles de Mejora		Polyelde (Phone)	Special Control of the Control of th	Posicionali (i i i i i i i i i i i i i i i i i i	Serfins of Other		
		HALLAZGO: No se encontró evidencia documental que demuestre que la identificación del problema central se haya realizado con base en un diagnóstico que analice evidencia empírica de las causas y los efectos del problema, así como su situación actual, antecedentes, tendencias o experiencias a nivel nacional, estatal e internacional, etc. RECOMENDACIONES: Elaborar un diagnóstico con base en	я)	¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario?	No				
1	Justificación de la creación y del diseño del programa	el cual se analice el problema central del Programa, y sustentarlo en estudios teóricos o empíricos que justifiquen la causalidad entre el problema central, causas y efecto final. Se sugiere la siguiente redacción de problema central: "Baja cobertura en intervenciones esenciales de prevención y atención médica en la población del estado de puebla que carece de seguridad social". Es importante mencionar que esta propuesta está sujeta al análisis que	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	No	social en Salud que establece el artículo IV Constitucional y el artículo	No Aplica	No Aplica	
		se derive de un diagnóstico riguroso y exhaustivo, que examine datos estadísticos de la población que no cuenta con un empleo, o bien, que no tienen un empleo formal, así como análisis de estudios académicos que aborden este segmento de la población. Se considera que las causas señaladas en el "Árbol de Problemas" son insuficientes, pues todas se centran en la desinformación por parte de la población afectada, cuando podrían existir otras causas relevantes; por lo cual es importante el análisis sobre estudios académicos o estudios a nivel nacional o internacional sobre intervenciones gubernamentales similares a este programa.	•	¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	No	77 bis 1 de la Ley General de Salud.			/





No	Tema de Evaluación	Aspectos Susceptibles de Mejora		Nivel de Prionés		gentáchubtájábábanalata Pensenafotástá aztat	1 = 1	Pour de la
		HALLAZGO: No se encontró un documento oficial o diagnóstico que contenga la justificación teórica o empírica que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, basada		¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario?	No	En relación a la "Población objetivo" es importante señalar que se envió como documento soporte el Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud para el ejercicio fiscal 2015, el cual establece las metas de cobertura para la afiliación y re afiliación, lo anterior conforme a lo		
2	servicios de salud pública, o bier sobre los resultados de l implementación del Seguro Popula en otros estados. Además incorpora estadísticas que permitan conocer l situación actual de la población en e	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	No	establecido en los artículos 77 bis 15 y 77 bis 16 de la Ley General de Salud. De igual forma se determinó la competencia de la federación para establecer los lineamientos de integración y administración del padrón	Instituci onal	REPSS, CNPSS	
		intervención del estado para brindar servicios de salud pública, o bien, sobre los resultados de la implementación del Seguro Popular en otros estados. Además incorporar estadísticas que permitan conocer la situación actual de la población en el estado de Puebla sin Seguridad	Ö	¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	No	de beneficiarios del sistema conforme lo establecido en el artículo 77 bis 5 fracción X de la ley en mención. Cabe señalar que la federación como ente rector del Sistema de Protección Social en Salud determina la población objetivo con base en las estadísticas del Consejo Nacional de Población (CONAPO) Y el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI).		
3	HALLAZGO: El programa presupuestario contribuye al logro de los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación a nivel nacional y estatal. Sin embargo, en la MIR únicamente se señala el capítulo del PED y nombre del Programa Sectorial, sin mencionar los objetivos a los que se vincula el programa. RECOMENDACIÓN: Agregar en la sección de "Alineación de la MIR, los objetivos a los cuales está vinculado el programa.	a)	¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario?	Sí	Debido a que la MIR es un formato Proporcionado por la Secretaría de Finanzas, no se considera viable el aspecto susceptible de mejora, debido a que no depende de esta área la modificación de la MIR.	Interinst ituciona	Dirección de Programación, Análisis y Seguimiento	
		b)	¿Es viable la implementación del ASM? ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	sí sí			del Gasto de la SFA.	





No.	Tema de Evaluación	Aspectos Susceptibles of Meiora		Nival de Prioridar					
	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	HALLAZGO: La información sobre las poblaciones potencial y objetivo, se encuentra dispersa en diferentes documentos normativos; además de no incorporar la metodología para su cuantificación y fuentes de información, ni se define un plazo para su revisión y actualización. RECOMENDACIÓN: Incorporar a la información sobre la población	a)	¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario?	No		No Aplica		
4		potencial y objetivo en el documento de "Análisis de la población objetivo" y agregar el método de cuantificación. Se recomienda que el padrón	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	No	Se cuenta con un formato de Análisis de la Población el cual se apega a la población objetivo basada en la normatividad vigente		No Aplica	
		publicado en el Portal de Transparencia del Gobierno Estatal, se especifique a qué año corresponde la lista publicada, puesto que únicamente se enumeran 8 listas sin especificar de qué año se trata. Además de publicar más datos de los beneficiarios, pues esta información puede servir de insumo para el análisis del desempeño del programa.	9	¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	No	,			
	Matriz de Indicadores	HALLAZGO: Aunque se concluye que la MIR delo Programa tiene una lógica horizontal y vertical adecuada, se detectaron algunas áreas de oportunidad en la mejora del Fin y Propósito (en su resumen narrativo, indicador y supuesto), en el		¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario?	No	No se considera viable la recomendación debido a			
5	para Resultados (MIR)	componente 1 y la definición de actividades. Asimismo, en los	¿Es viable la implementación del ASM?	No	1 '	No Aplica	No Aplica		
			¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	No					





No.	Tema de Evaluación	Aspectos Susceptibles de Mejora		Nivel de Pribridad		72916193.11193619. 6.001 Parchaute 1865 - Entlepe		A COMPANY
6	Presupuesto y rendición de cuentas	HALLAZGO: Las fichas técnicas de los indicadores cuentan con todos los elementos necesarios (Nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas y comportamiento del indicador)	a)	¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario? ¿Es viable la implementación del ASM?	No No	Las fichas técnicas cuentan con definición del indicador, en caso de que la recomendación sea agregar otro apartado de definición tendría	Interinstitucional	Dirección de Programación, Análisis y Seguimiento del Gasto de la SFA.
		RECOMENDACIÓN: Incluir en las fichas técnicas la sección de "definición del indicador", de tal forma que no solo se definan las variables que componen al mismo.	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	No	que solicitar la modificación al área de la Secretaría de Finanzas y administración que emite los formatos		
7	Presupuesto Y rendición de	Los documentos normativos del programa están disponibles en la página electrónica de manera accesible, además de contar con teléfono para informar y orientar. No obstante, los resultados del programa solo se publican a nivel de componentes y	a)	¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario? ¿Es viable la implementación del ASM?	No No	Se tomará en consideración la recomendación para la publicación de	Institucional	Seguro Popular
	cuentas	actividades, además de que se publican en un portal web diferente al de Seguro Popular del Gobierno Estatal, lo que pudiera dificultar su búsqueda por parte de algún interesado.	9	¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	No	información para el proceso 2017.		







Anexo II: Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados

	Resumen narrativo (propuesta)	Indicador (propuesta)	Observaciones
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población que vive en pobreza en el Estado de Puebla, mediante el acceso a servicios de salud	(Población en situación de pobreza "multidimensional")/(Población total)*100	Se sugiere modificar la redacción del resumen narrativo a nivel de Fin, pues es muy similar al objetivo a nivel de Propósito. En coherencia con la modificación del Fin, sugerimos modificar el indicador actual por el porcentaje de la Población en situación de pobreza multidimensional, que elabora CONEVAL.
Propósito	Población que carece de seguridad social, ingresada a las intervenciones esenciales de prevención de enfermedades y atención médica curativa, incrementada	à los servicios de	Sugerimos modificar el resumen narrativo a nivel de propósito. Además, sugerimos modificar el indicador por uno que efectivamente de cuenta del desempeño del PP E025 a nivel de propósito. El indicador propuesto es el porcentaje de población que carece de acceso a los servicios de salud. Se trata de una carencia social que forma parte de la Pobreza Multidimensional.
Componente 1	Vigencia de los derechos de las personas incorporadas al Seguro Popular de Salud, renovada.	[(Número de personas reafiliadas en el periodo t)/(Número de personas programadas para su reafiliación en el periodo t)]/[(Número de personas reafiliadas en el periodo t-1)/(Número de personas programadas para su reafiliación en el periodo t-1)]*100	El componente 1 nos parece pertinente y relevante (en la versión de la unidad responsable, aparecía como componente número 2). Sugerimos modificar el indicador asociado al componente 1, por uno que dé cuenta del desempeño.
Componente 2	Población que carece de seguridad social, afiliada.	[(Número de personas afiliadas en el periodo t)/(Número de personas programadas para su afiliación en el periodo t)]/[(Número de personas afiliadas en el periodo t-1)/(Número de personas programadas para su afiliación en el periodo t-1)]*100	El componente 2 nos parece pertinente y relevante (en la versión de la unidad responsable, aparecía como componente número 3). Sugerimos modificar el indicador asociado al componente 2, por uno que dé cuenta del desempeño.
Componente 3	Acceso efectivo a los beneficios del Seguro popular	[(Número de consultas en el periodo t)/(Total de personas afiliadas en el periodo t)]/[(Número de consultas en el periodo t-1)/(Total de personas afiliadas en el periodo t-1)]* 100	Se sugiere incorporar un componente 3 que dé cuenta del acceso efectivo a los beneficios del Seguro Popular, en coherencia con el Propósito del PP E025. Además, se propone un indicador para el seguimiento del PP.

NOTA: la propuesta se efectuó tomando como referencia la información proporcionada por la unidad responsable del PP.

